



Asociación Cultural y Deportiva  
de Profesionales  
Universitarios de Salta  
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

Salta, 17 de septiembre de 2025

### RESOLUCIÓN CD N° 11/2025

#### Y VISTOS:

Para resolver en definitiva el Recurso de interpuesto por el asociado N° 4001 PROF. UNIV. EDUCACION FISICA PASTRANA MARCOS JAVIER, que obra en el registro bajo el N° 2756 contra la sanción de 2 (dos) años de prohibición de ingreso al predio y de 7 (siete) años de suspensión para la práctica del fútbol, impuesto según normativa N° 09/24, en su Artículo 15°

#### Y CONSIDERANDO:

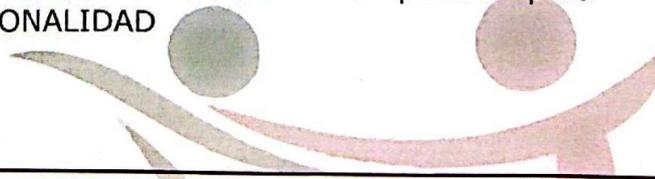
Que el nombrado fue sancionado por los graves incidentes protagonizados el día sábado 04 de mayo de 2024, siendo participe en hechos de violencia e incidentes de gravedad, perjudicando notablemente la imagen institucional.

Que de acuerdo a las actuaciones realizadas se le aplico al SOCIO N° 4001 PROF. UNIV. EDUCACION FISICA PASTRANA MARCOS JAVIER, sanción para la participación de los encuentros futbolísticos y de ingreso al Complejo Deportivo "La Loma", juntamente a otras sanciones de otros involucrados.

Que al valorar los elementos de convicción aportados por el Socio con sus sugerencias para el ingreso, mostrando arrepentimiento de sus acciones,

Que el Socio N° 4001 PROF. UNIV. EDUCACION FISICA PASTRANA MARCOS JAVIER, se encuentra con sus obligaciones mensuales al día.

Que esta Comisión Directiva entiende su pedido para encuadrarlo bajo el beneficio de CONDICIONALIDAD



Complejo Deportivo "La Loma": Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas  
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349  
acdpuslaloma@gmail.com / Facebook.com/acdpus.laloma / Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com



Asociación Cultural y Deportiva  
de Profesionales  
Universitarios de Salta  
Personería Jurídica Dcto. Nº 2503/68

POR TODO LO EXPUESTO

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL y DEPORTIVA de  
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS de SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES  
ESTATUTARIAS

RESUELVE

**PRIMERO:** Hacer lugar al pedido del Socio Nº 4001 PROF. UNIV. EDUCACION FISICA PASTRANA MARCOS JAVIER, en materia CONDICIONAL pudiendo ingresar al Complejo Deportivo "La Loma".

**SEGUNDO:** NOTIFICAR al Socio Nº 4001 PROF. UNIV. EDUCACION FISICA PASTRANA MARCOS JAVIER, con respecto a la condicionalidad "De ser otorgada, si durante el tiempo que dure dicho beneficio el sancionado sufriera una nueva pena, deberá cumplir lo que resta de la sanción y el máximo de la penalidad que le correspondiere por la nueva infracción DE CUALQUIER ESPECIE, de acuerdo a la tipificación realizada, sin perjuicio de la aplicación de los artículos correspondientes a la REINCIDENCIA".

**TERCERO:** MANTENER la sanción de 7 (siete) años contados desde la fecha del hecho (04/05/2024) de suspensión para participar en los torneos de fútbol.

**CUARTO:** Notificar al asociado Nº 4001 PROF. UNIV. EDUCACION FISICA PASTRANA MARCOS JAVIER que la sanción impuesta no implica la pérdida de su calidad de socio activo de la Institución, debiendo mantener mensualmente su obligación social abonando la cuota correspondiente según cronograma de vencimientos.

**QUINTO:** Notifíquese y dese trámite.

CP FERNANDA JOSE BRUNA  
PRESIDENTE  
A.C.D.P.U.S.



ABO. NIKOVITCH MATIAS  
FEDERICO  
VICEPRESIDENTE  
A.C.D.P.U.S.

Complejo Deportivo "La Loma": Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas  
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349  
acdpuslaloma@gmail.com / Facebook.com/acdpus.laloma / Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com